

98  
34



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE PANAMÁ**

**NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Email: notariaoctava@cwpanama.net

**COPIA**

ESCRITURA No. 4,399 DE 29 DE MARZO DE 20 17

**POR LA CUAL:**

**DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** otorga Poder Especial a favor del señor **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**, y se protocoliza copia auténtica del Acta de Reunión de Junta de Accionistas celebrada el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la cual se autoriza dicho Apoderamiento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (4,399) \_\_\_\_\_

Por la cual **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** otorga Poder Especial a favor del señor **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**, y se protocoliza copia auténtica del Acta de Reunión de Junta de Accionistas celebrada el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en la cual se autoriza dicho Apoderamiento.-----

----- Panamá, 29 de marzo de 2017 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento siete – seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente **INGRID A. LEE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos treinta y tres – dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (8-733-2459), de la firma de abogados **SUCRE, BRICEÑO & CO.**, actuando en nombre y representación de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, inscrita a la Ficha quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres (543543), Documento un millón treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho (1034968), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para este acto, según consta en copia auténtica del Acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), que se protocoliza al final de este mismo instrumento Público, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, antes identificada, a quien en adelante se lo llamará simplemente **MANDANTE**, es legalmente capaz ante la ley, para obligarse y contratar. -----

**SEGUNDO:** Se deja constancia en este documento que la arriba mencionada empresa **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** es accionista de la compañía **MARISCOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante **MARECUADOR**) en un porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.67%).

**TERCERO:** Que actuando en nombre y representación de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, otorgo **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero ocho dos cinco seis siete guion dos (070082567-2), domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,



República del Ecuador (en adelante EL APODERADO), para que de forma individual y en nombre de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** en su calidad de socia de la compañía **MARISCOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se encuentre facultado para los siguientes actos: -----

a).- Para que firme Actas de Socios de la compañía **Mariscos del Ecuador Marecuador Cia. Ltda.**, cada vez que sea requerida la firma del mandante como socio de **MARECUADOR**. -----

b).- El presente poder LIMITA la firma del APODERADO a solo firmar en nombre de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, en calidad de Socio de **MARECUADOR**, aquellas Actas de Socio de **MARECUADOR** que cumplan con los siguientes mandatos: -----

1.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que impliquen disminución, hipoteca, renta, enajenación, destrucción, cesión, alquiler y/o venta de activos de **MARECUADOR**. -----

2.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que impliquen la autorización ni aceptación de adquisiciones de bienes por parte de **MARECUADOR** que superen un valor de **CIENT MIL DOLARES (US\$100,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o que supere los **DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dentro de un periodo de doce (12) meses calendarios. -----

3.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que impliquen la aceptación ni autorización de endeudamientos ni aceptación de deudas, pasivos o créditos por parte **MARECUADOR** por un valor que supere los **CIENT MIL DOLARES (US\$100,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o que supere los **DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dentro de un periodo de doce (12) meses calendarios. -----

4.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que directa o indirectamente atenten contra el buen funcionamiento **MARECUADOR**. -----

5.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que impliquen la aceptación de ningún accionar en contra de la ley por parte de **MARECUADOR**. -----

6.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que impliquen aumento del capital o reparto de utilidades de la sociedad. -----

7.- No podrá firmar actas de socios en nombre del mandante que impliquen la aceptación de nuevos socios en la empresa, ni firmar la autorización para la cesión de transferencia de participaciones sociales de **MARECUADOR**. -----



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**CUARTO:** Queda facultado el Apoderado para que a nombre y en representación del MANDANTE, pueda contestar, plantear demandas, allanarse, proponer las excepciones pertinentes, transigir, presentar y solicitar todo tipo de escritos y pruebas y para que pueda impugnarlas, solicitar peritajes, concurrir a todo tipo de Audiencias y/o Juntas de Conciliación o sesiones de mediación, y todo tipo de acto y diligencia jurídica que tenga lugar dentro de procesos judiciales y/o administrativos, juicios laborales, civiles, penales, que se deduzcan en contra o que sean planteados por el mandante; en fin cumplir con la obligación contenida en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. -----

**QUINTO:** Este poder podrá ser cancelado por el mandante en cualquier momento mediante la simple notificación escrita entregada en la dirección postal de MARECUADOR. -----

El suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia auténtica del Acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en la cual se autoriza dicho apoderamiento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Advertí a los comparecientes que la copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **MARTINA SANCHEZ DE RIVERA** con cédula de identidad personal número cuatro – ciento treinta y dos – mil doscientos veintiocho (4-132-1228), y **DEISI JIMENEZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos noventa y cuatro – trescientos seis (4-294-306), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, de quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** -----

(4,399) -----

(Fdo.) **INGRID A. LEE** ----- **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** -----

(Fdo.) **MARTINA SANCHEZ DE RIVERA** ----- (Fdo.) **DEISI JIMENEZ** -----

(Fdo.) **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO** — **NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA** -----

=====

COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DANISH-



**AMERICAN SHIPPING CORP. CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE MARZO DEL**

**AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).** .....

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se reunió en las oficinas de la Sociedad, la JUNTA DE ACCIONISTAS de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** .....

La señora MERCEDES ODERAY TUÑÓN, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión, y la señora MARTINA SANCHEZ DE RIVERA actuó como Secretaria Ad – Hoc, ambas en ausencia de los titulares de dichos cargos y a ruego de los presentes. ....

Estaba debidamente representada la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, con derecho a voto, según el Pacto Social. ....

La Secretaria Ad-Hoc informó a la Presidente Ad-Hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los Accionistas al derecho de ser citados previamente, conforme autoriza la ley. ....

La Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar un Poder Especial a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ. ....

En base a moción debidamente presentada y secundada, se acordó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución: .....

**RESUÉLVESE:** .....

**PRIMERO:** Facultar a la Licenciada INGRID A. LEE, Socia de la firma profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & Co. para que actuando en nombre y representación de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, otorgue PODER ESPECIAL, a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero ocho dos cinco seis siete guion dos (070082567-2), domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, para representar a **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**

**SEGUNDO:** Autorizar a la Licenciada INGRID A. LEE, Socia de la firma profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & Co. para que comparezca ante Notario Público de su elección, a protocolizar en Escritura Pública copia auténtica de la presente acta. ....

No habiendo otro asunto que discutir la Presidente Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día. ....



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ ESTADIA 430.560



(Fdo.) MERCEDES ODERAY TUÑÓN ----- (Fdo.) MARTINA SANCHEZ DE RIVERA -----  
----- La Presidente Ad-Hoc ----- La Secretaria Ad-Hoc -----

Quienes suscribimos, MERCEDES ODERAY TUÑÓN y MARTINA SANCHEZ DE RIVERA, en nuestro carácter de PRESIDENTA AD-HOC y SECRETARIA AD-HOC, respectivamente, de la sociedad DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. -----

CERTIFICAMOS: -----

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día veintinueve (29) del mes de marzo del año Dos mil diecisiete (2017), en la que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, estando debidamente autorizados por los accionistas, estuvieron debidamente representados los Directores en ejercicio de la Sociedad, y que fuimos expresamente autorizados para expedir la presente certificación. -----

(Fdo.) MERCEDES ODERAY TUÑÓN ----- (Fdo.) MARTINA SANCHEZ DE RIVERA -----  
----- La Presidente Ad-Hoc ----- La Secretaria Ad-Hoc -----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada INGRID A. LEE, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos treinta y tres – dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (8-733-2459), Idoneidad número siete mil ciento noventa y seis (7196), Socia de la firma profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & CO. ----- (Fdo.) ilegible -----

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017). -----

*[Handwritten Signature]*  
VICTOR MANUEL ALBANA APARICIO  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

55294-114284



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
APOSTILLE  
(Convention de la Hava du 5 octobre 1961)

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

*Victor Manuel Aldana Aparicio*  
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

55294-114284



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Victor Manuel Aldana Aparicio**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Octava del Circuito de Panamá**  
Certificado
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **3 de abril de 2017**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2017-55294-114284**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Nº 042185



*Gretel Kabet Bonilla*

Gretel Kabet Bonilla  
CERTIFICADOR



**DOY FE:**

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presento.

Machala,

18 ABR 2017

*Lenny Blacio Pereira*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR